



DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES
QUE INDICA Y SUSPENDE
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2008

N° ex **48** / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 3513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y las Resoluciones N° 552 y N° 619 de 2007 que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de La Granja de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana N° 552 y N° 619, de 2007, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de La Granja, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 12 de Enero de 2008 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 3 de Mayo de 2007, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de La Granja.

RESUELVO:

1. Declárase libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de La Granja, Provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 619, de 2007, y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución N° 552, de 2007, para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
- 2) Derógase las Resoluciones N° 552 y N° 619 de 2007, a contar del 13 de Enero de 2008 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR SAG REGIÓN METROPOLITANA

AAA/BAF/JMV

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XII
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO